



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2022, del Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad, por la que se convoca la elaboración de listas supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.

La Resolución de 10 de febrero de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 37, de 23 de febrero de 2022, ha delegado en la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad la competencia para la convocatoria, aprobación y gestión de las listas de espera de personal interino de la Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, así como su nombramiento y cese.

Una vez agotada la lista de espera derivada del correspondiente proceso selectivo, aprobada por Resolución de 24 de mayo de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 3 de junio de 2022), procede la elaboración de listas supletorias de espera para Huesca, Teruel y Zaragoza.

El artículo 38.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada por el Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, prevé la elaboración de estas listas a través de pruebas selectivas que versarán sobre las materias contenidas en el temario en vigor para el acceso al Cuerpo, Escala o Clase de Especialidad, de que se trate, en los términos que se prevean en la respectiva convocatoria.

Por ello se convoca la elaboración de listas de espera supletoria para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Requisitos de participación.

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Licenciado o Grado en Medicina, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Clase de especialidad a la que se aspira.
 - e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.
- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.— Presentación de solicitudes.

2.1. Las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en la base primera, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” del anuncio de esta Resolución, para cumplimentar la solicitud de participación (anexo I).

2.2. La solicitud de participación estará disponible en formato digital para su cumplimentación en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en <https://www.aragon.es/tramites/salud/empleo-formacion-salud/empleo-salud> “Listas de espera supletorias de personal interino de la clase de especialidad inspectores médicos”.

2.3. En la solicitud deberá constar la localidad (Huesca, Teruel o Zaragoza) elegida para la realización de la prueba y la/las provincia/as a las que se desea acceder como personal funcionario interino.



2.4. Las solicitudes de participación se dirigirán a la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad y su presentación se realizará por vía electrónica, a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo necesario como requisito previo la utilización de DNI electrónico o un certificado digital de persona física.

2.5. Las mujeres víctimas de violencia podrán indicar en su solicitud que reúnen tal condición, a los efectos previstos en la Instrucción de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia en la creación y gestión de las listas de espera supletorias de personal interino de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 72, de 5 de abril de 2021.

Tercera.— Admisión de personas participantes.

3.1. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad hará públicas, en el Portal del Gobierno de Aragón, las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de las solicitudes.

3.2. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo para la subsanación de las solicitudes, por Resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad se publicará la lista definitiva en el Portal del Gobierno de Aragón, junto con la fecha, hora y lugar de realización de la prueba selectiva prevista en la convocatoria. La prueba se realizará de forma descentralizada de acuerdo con lo que dispone la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

3.3. Información del proceso selectivo.

Las listas provisionales y definitivas, así como el resto de documentación del proceso selectivo se publicarán en el Portal del Gobierno de Aragón, en www.aragon.es/organismos/departamento-de-sanidad/secretaria-general-tecnica-del-departamento-de-sanidad.

Cuarta.— Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto de las siguientes personas:

Presidenta/e: Javier Artajo Jarque.

Presidente/a suplente: María Soledad Corbacho Malo.

Vocal: Gloria Fernández-Velilla Herranz.

Vocal suplente: M.^a Jesús Abad Lizama.

Vocal: Francisco Amorós López de la Nieta.

Vocal suplente: Jesús Obón Nogués.

Vocal: Florencio García Latorre.

Vocal suplente: Luis Gómez Ponce.

Secretario/a: Santiago Ruiz Martínez.

Secretario/a suplente: Natalia Ruiz Rodríguez.

4.2. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta.— Prueba.

5.1. El ejercicio consistirá en un ejercicio tipo test de 50 preguntas más 5 de reserva, basado en las materias contenidas en el temario en vigor para el acceso al Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos, publicado en anexo I de la Resolución de 17 de diciembre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 261, de 27 de diciembre 2021).

5.2. La puntuación máxima alcanzable será igual al número de preguntas a valorar del cuestionario, valorándose cada pregunta a razón de 1 punto. Cada respuesta incorrecta penalizará a razón de descontar una quinta parte del valor de un acierto. Quedarán eliminadas aquellas personas que no alcancen, al menos, el 40% de la puntuación máxima alcanzable.

5.3. La duración del ejercicio será de 60 minutos.

Sexta.— Listas de espera.

6.1. Finalizado la corrección de la prueba, se procederá a ordenar a los candidatos/as que hayan superado la prueba, en función de la puntuación obtenida y se dictará Resolución del



Secretario General Técnico del Departamento de Sanidad aprobando las listas de espera supletorias, una por cada provincia, para cubrir con carácter interino puestos de trabajo de la Clase de Especialidad de Inspectores Médicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a lo dispuesto en la correspondiente Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre.

Séptima.— Llamamiento de cobertura de vacantes.

El proceso de adjudicación de vacantes se realizará de acuerdo con lo previsto en la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada tras las modificaciones de 15 de junio de 2010, de 4 de mayo de 2015, y de 16 de octubre de 2020.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ciudadanía y Servicios Sociales, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 27 de octubre de 2022.

**El Secretario General Técnico,
FÉLIX ASÍN SAÑUDO**